

VISTOS:

El Memorando N° D001544-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS, emitido por el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, y el Informe N° D000274-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por el Ejecutivo de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la creación de la Unidad Ejecutora “Programa Nacional Tambos” con el Código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS se establece la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; cuyo artículo 32 señala: “La Unidad de Plataformas de Servicios del Programa es responsable de gestionar, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión para la construcción de Tambos y PIAS, en todas sus etapas; así como planificar y conducir el mantenimiento de dichas plataformas. Asimismo, cumple la función de Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa para la implementación de las plataformas de servicios, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”;

Que, el artículo 33 del citado Manual establece las funciones de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, siendo una de estas la de efectuar las liquidaciones técnico-financiera y el cierre de proyectos, según la normativa vigente;

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, por su parte, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que: “La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión”;



Que, mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS, se aprueba la versión N° 02 del procedimiento “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, el mismo que en su numeral 8 contempla las etapas que comprende el desarrollo de la liquidación técnica – financiera de los proyectos de inversión culminados;

Que, a través de la Resolución Directoral N° D000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 25 de marzo de 2022, se delega en el jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de aprobar las liquidaciones técnico - financiero y cierre de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, con lo cual corresponde a la citada unidad emitir la respectiva resolución;

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Creación del Centro de Servicios –Tambo en el Centro Poblado de Auquiraccay, Distrito de Anco, Provincia La Mar, Departamento Ayacucho”, fue viabilizado por la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, registrado en el Banco de Proyectos con código SNIP N° 332951, declarada viable con un presupuesto total de S/. 1, 098,247.31 (Un millón noventa y ocho mil doscientos cuarenta y siete con 31/100 Soles), mediante Formato SNIP 06 N° 193-2015/VIVIENDA-OGPP-OI de fecha 14 de setiembre del 2015;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 289-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 09 de diciembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico y su financiamiento para ejecutar el Proyecto de Inversión Pública – PIP “Creación del Centro de Servicios –Tambo en el Centro Poblado de Auquiraccay, Distrito de Anco, Provincia La Mar, Departamento Ayacucho” – código SNIP N° 332951, con un presupuesto total de S/. 1, 137,653.73 (Un millón ciento treinta y siete mil seiscientos cincuenta y tres con 73/100 Soles), estableciendo un plazo de ejecución de 120 días calendario, en la modalidad de núcleos ejecutores;

Que, el 24 de diciembre de 2015 se suscribe el Convenio N° 1231-2015-VIVIENDA entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto de Inversión Pública “Creación del Centro de Servicios –Tambo en el Centro Poblado de Auquiraccay, Distrito de Anco, Provincia la Mar, Departamento Ayacucho”, el Programa Nacional Tambos financia al Núcleo Ejecutor con el monto de S/. 1, 137,653.73 para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto, teniendo un plazo de vigencia de 10 (diez) meses contados a partir de su suscripción y podría ser prorrogado mediante Adenda;

Que, con fecha 31 de agosto del 2017 se suscribe la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación N° 1231-2015-VIVIENDA, la misma que modifica la cláusula octava sobre plazo y vigencia del convenio, quedando redactada de la siguiente manera: “el plazo de vigencia del presente convenio se inicia a partir de la fecha de su suscripción y culmina con la resolución de aprobación de la Liquidación Final”;

Que, la fecha real de culminación física de obra es el 30 de noviembre de 2017, fuera del plazo aprobado por la entidad, la misma que se encuentra plasmada en el Acta de Terminación de Obra de fecha 30 de noviembre del 2017, debidamente suscritas por el Supervisor de obra y Residente de obra, por lo cual el plazo de ejecución total de obra fue de 606 días calendarios, existiendo 486 días de retraso de ejecución de obra atribuibles al Núcleo Ejecutor, Residente y Supervisor de Obra, según lo señalado en el Informe N° D000037-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JCP de fecha 01 de agosto del 2023;

Que, mediante N° 25 “Acta de Entrega de Obra y Equipamiento Total” de fecha 08 de febrero del 2018, el Coordinador Regional Técnico de la Unidad de Infraestructura del Programa Nacional PAIS, entrega la obra de manera total a la Unidad de Administración;

Que, mediante Formato N° 26 “Acta de Custodia de Obra y Equipamiento” de fecha 08 de febrero del 2018, la representante de la Unidad Territorial Ayacucho Sra. Roxana Yachapa Condeña del Programa Nacional PAIS, recibió la obra y equipamiento del proyecto ejecutado por el Núcleo Ejecutor;



Que, mediante Carta N°D000038-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 25 de mayo del 2023 la Ejecutiva de la Unidad de Plataforma de servicios, dispone el inicio del procedimiento de liquidación de oficio del proyecto “Creación del Centro de Servicios –Tambo en el Centro Poblado de Auquiraccay, Distrito de Anco, Provincia La Mar, Departamento Ayacucho”, y designa como profesional responsable de elaborar la liquidación de oficio (PRLO) a la Arq. Susam Karem Palpan Ango.

Que, mediante Informe Técnico N° 016-ARQ.SKPA de fecha 05 de junio del 2023 se “Aprueba la Liquidación Final de Oficio del Convenio” suscrita por la Arq. Susam Karem Palpan Ango, que considera procedente la aprobación de la Liquidación Final de Oficio del Convenio de Cooperación N° 1231-2015-VIVIENDA, con un costo final del proyecto concluido de S/ 1,137,980.59 (Un millón ciento treinta y siete mil novecientos ochenta con 59/100 soles);

Que, mediante el Informe N° D000220-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de fecha 24 de agosto del 2023, la especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios, informa que se ha elaborado la liquidación técnica - financiera del Proyecto “Creación del Centro de Servicios –Tambo en el Centro Poblado de Auquiraccay, Distrito de Anco, Provincia La Mar, Departamento Ayacucho”, en el que adjunta, los siguientes anexos: el formato N° 01 (Reporte de Ejecución presupuestal por específica de gasto del proyecto de inversión), proporcionado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, formato N° 02 (Resumen de gastos de obra liquidada corregida), validada por la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería de la Unidad de Administración, el formato N° 03 (Relación detallada de los bienes patrimoniales) y el formato N° 04 (Relación detallada de los bienes no patrimoniales), proporcionada por la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Administración, los cuales se encuentran debidamente suscritos por las áreas comprometidas;

Que, asimismo, advierte que todos los importes cancelados con cargo al proyecto son reclasificados por componentes en cumplimiento del Procedimiento de Liquidación Técnica – Financiera aprobada con Resolución Directoral N° 017-2020-MIDIS/PNPAIS; por lo tanto, el importe total de la liquidación del convenio, es desagregado en componentes de la siguiente manera: i) Componente de infraestructura total con un costo de S/. 1,027 374.49; ii) Componente de equipamiento total con un costo de S/. 110,606.10; iii) Componente de intangibles con un costo de S/. 0.00;

Que, a su vez, refiere que la inversión total del proyecto asciende a la suma de S/. 1, 137,980.59 (Un millón ciento treinta y siete mil novecientos ochenta con 59/100 soles) que representa el 103.62% con respecto al presupuesto declarado viable, produciéndose un incremento de S/. 39,733.28 soles del presupuesto asignado según el PIP viable;

Que, en consideración a ello, a través del Memorando N° D001544-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 25 de agosto del 2023, la Ejecutiva de la Unidad de Plataformas de Servicios, en el marco del Informe N° D001376-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Coordinación de Plataformas Fijas y el Informe N° D000220-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de la Especialista en liquidaciones de la misma unidad, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica la emisión del informe relacionado a la liquidación técnica - financiera del citado proyecto, a fin de continuar con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° D000274-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 31 de agosto de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica informa que, el expediente administrativo para la aprobación de la liquidación técnica - financiera, cumple con las exigencias contenidas en la versión N° 02 del procedimiento Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS; y, recomienda emitir la Resolución que apruebe la liquidación



técnica - financiera del proyecto de "Anco, Provincia La Mar, Departamento Ayacucho, SNIP N° 332951";

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios; de la Unidad de Administración; de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, y la Resolución Directoral N° 000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, que delega facultades al Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** la liquidación técnica - financiera del Proyecto de Inversión "Creación del Centro de Servicios –Tambo en el Centro Poblado de Auquiraccay, Distrito de Anco, Provincia La Mar, Departamento Ayacucho", código SNIP N° 332951", por la suma de S/. 1, 137,980.59 (Un millón ciento treinta y siete mil novecientos ochenta con 59/100 soles), incluidos impuestos de ley, según se detalla a continuación:

Ítem	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	-
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, servicio de supervisión)	1,027,374.49
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por formula polinómica)	-
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	-
A	COSTO DE OBRA (A= 1+2+3+4)	1,027,374.49
5	Monto Pagado por Supervisión	-
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervisión	-
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervisión	-
B	COSTO SUPERVISION (B= 5+6+7)	-
C	SUB TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA (C= A+B)	1,027,374.49
8	Equipamiento Según Formato 3 y 4 (Relación de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	110,606.10
9	Otros Equipos (Vehículos)	-
D	SUB TOTAL COMPONENTE EQUIPAMIENTO	110,606.10
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	-
E	SUB TOTAL COMPONENTE DE INTANGIBLES	-
F	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F= C+D+E)	1,137,980.59

Fuente: Informe N° D000220-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC



Artículo 2°. - Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°. - Disponer que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios –Tambo en el Centro Poblado de Auquiraccay, Distrito de Anco, Provincia La Mar, Departamento Ayacucho”, código SNIP N° 332951.

Artículo 4°. - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: UPS00020230001310

